

ORDENANZA N°41/2025 H.C.D

VISTO:

El Expediente N° 13/2025 caratulado *"Solicitud donación terreno Jesús Oscar Mendieta, y;*

CONSIDERANDO:

Que el Señor Jesús Oscar Mendieta DNI N° 36.219.304, había resultado beneficiario del Plan Urbanización “Nuestra Sra. de la Merced” con el Lote N° 35 de la Manzana N° 165, según convenio suscripto en fecha 29 de diciembre de 2017, ratificado por Decreto N° 343/2017 DEM de fecha 29 de diciembre de 2017;

Que, en razón de lo expuesto solicita la donación del lote en cuestión por lo cual corresponde, en primer lugar, Rescindir el Convenio suscripto en fecha 29 de diciembre de 2017, lo cual se concreta mediante Decreto N° 387/2025 DEM de fecha 18 de diciembre de 2025 y dar curso a la donación;

Que lo solicitado se enmarca en las disposiciones establecidas en el *Art. 2°. - del ANEXO I Reglamento Plan de Urbanización “Nuestra Sra. de la Merced”* aprobado por el Art. 1° de la Ordenanza N° 02/2017 HCD de fecha 3 de abril de 2017;

Que, teniendo en cuenta la cláusula décimo tercera del Convenio que dispone que a partir de la suscripción del mismo quedarán a cargo del beneficiario el pago de los impuestos, tasas y contribuciones que graven el inmueble en cuestión y los que se establezcan en el futuro, la Administración Tributaria Municipal en fecha 19 de diciembre de 2025 emite “Certificado de Libre Deuda” en relación al inmueble objeto del Convenio e informa que según los registros obrantes a su cargo, el contribuyente, Jesús Oscar Mendieta DNI N° 36.219.304, Registro Municipal N° 2727 no registra deuda en concepto de Tasa General Inmobiliaria;

Que el lote de terreno que se cede en donación al Sr. Jesús Oscar Mendieta DNI N° 36.219.304, se identifica de la siguiente manera: Provincia de Entre Ríos, Departamento Paraná, Distrito Quebracho, Municipio de Seguí, Planta Urbana, Manzana N° 165, Lote N° 35, Domicilio parcelario: Calle Intendente Romain Ciarrocca N° 266 -, Plano de Mensura N° 240.915, Partida Provincial N° 288700 , consta de una superficie de doscientos cuarenta y nueve metros cuadrados, cuarenta y ocho decímetros cuadrados (249,48 m²) y forma parte de un inmueble de superficie mayor identificado bajo la Matrícula N° 8673 ;

Que los gastos que demanden la mensura y escrituración del lote de referencia deberán ser soportados por exclusiva cuenta y cargo de la beneficiaria de la donación;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SEGUÍ
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Art. 1º.- Cédase en donación a Jesús Oscar Mendieta DNI N° 36.219.304, un lote de terreno que se identifica de la siguiente manera: Provincia de Entre Ríos, Departamento Paraná, Distrito Quebracho, Municipio de Seguí, Planta Urbana, Manzana N° 165, Lote N° 35, Domicilio parcelario: Calle Intendente Romain Ciarrocca N° 266 -, Plano de Mensura N° 240.915, Partida Provincial N° 288.700 , consta de una superficie de doscientos cuarenta y nueve metros cuadrados, cuarenta y ocho decímetros cuadrados (249,48 m²) y con los siguientes límites y linderos: NORTE: recta (1-2) amojonada al rumbo S 83° 14' E de 25,00m, lindando con Municipalidad de Seguí -; ESTE: Recta (2-3) amojonada al rumbo S 06° 59' O de 9.98 m; lindando con Schmidt Franco Luis María; SUR: recta (3-4) amojonada al rumbo N 83° 17' O de 24,96 m, lindando con Municipalidad de Seguí-; OESTE: recta (4-1) amojonada al rumbo N 06° 47' E de 10,00m lindando con Calle Int Romain Ciarrocca .(Tierra); y forma parte de un inmueble de superficie mayor identificado bajo la Matrícula N° 8.673; para la construcción de su vivienda, y por las razones expuestas en los considerandos precedentes.

Art. 2º.- Autorícese al Presidente Municipal a suscribir la escritura traslativa de dominio a favor del Sr. Jesús Oscar Mendieta DNI N° 36.219.304, según lo dispuesto en el artículo 1º de la presente Ordenanza.

Art. 3º.- Los gastos que demanden la mensura y escrituración del lote de referencia serán soportados por exclusiva cuenta y cargo de la Srita. Jesús Oscar Mendieta DNI N° 36.219.304, en su carácter de beneficiario de la donación.

Art. 4º.- A partir de la sanción de la presente Ordenanza, quedarán a cargo del donatario el pago de los impuestos, tasas y contribuciones que graven el inmueble en cuestión y los que se establezcan en el futuro.

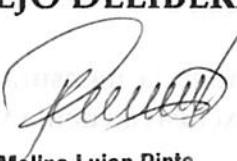
Art. 5º.- Notifíquese a los interesados y a las Áreas del Municipio correspondientes, a los efectos pertinentes.

Art. 6º.- Regístrese, comuníquese, previa copia y en estado archívese.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, diciembre 26 de 2025.-



Utrich, Gabriel José
Concejal
H. Concejo Deliberante



Melina Lujan Pinto
Concejal H. Concejo Deliberante



Alcides Mario Chaparro
Concejal
H. Concejo Deliberante



Vanina Janet Letiussi
Concejal
H. Concejo Deliberante



Agostina Candela Yona
Concejal
H. Concejo Deliberante



Victoria Agostina Bolzán Gani
Concejal
H. Concejo Deliberante



Javier Alberto Leguizamón
Concejal
H. Concejo Deliberante



Noelia Mabel Chiardola
Presidente
H. Concejo Deliberante



Ángel Luciano Maedeu
Secretario
H. Concejo Deliberante